

30/03

30/03

271

1781

JUSTICIA N. 12-271

Dillanluengo.

30

Autor se Inventarío se Bien.

Much. se therera oret de armar.

Se D. Antonio Tempado. —

30
Tuer

El Dr. Miguel Tránsico Alde y Tuer Ord. delamiento

30 no

30

Antonio Vicente y Tripeletta

S. S.



Ciento marquesos.

SEBASTIANO, VEINTE
SEPTIEMBRE, AÑO DE MIL
SESENTA Y SESENTA

y VINO.

Dⁿ Antonio Tempredo Infanzon domiciliado en la presente villa de Villaluengo en mi nombre, propio ante V. S. Señor Alcalde y Juez ordinario de la misma parroquia. Y alegando fuerza y violencia Digo: Que ami dho exponiente con justos titulos y derechos asu lugar y tiempo demostrados me han robado y pertenecido, lo can y pertenecen con fin de verdadero dominio diversos bienes muebles y alajas existentes dentro de el termino y jurisdiccion de esta villa y Reyno de Aragon, y ami noticia hallegado que algunas personas los quieren ocultar y llevar consigo a extranos lugarez y puestos en grave perjuicio mio, en esta atencion

C. A. V. S. pido y suplico se sirva proveer este apellido de inventario y mandar imventariar y que lo imventarien a poder y mandos de esta Corte y por uno de sus ministros los bienes muebles que por mío más procurados le verán mostrados al ojo y así imventariados se guarden todos y revendidos por fuero y leyes de este Reyno siervo lo necesario y paento por fianzas los que aoso se tramitan justicia que pido con cortas & breves

Dⁿ Antonio Tempredo

Juan Francisco Millan Fianza

Años.

Por presentado, y reproache el presente Apellido se Inventario el qual se execute por qualquier de los Alquaciles de este Tercio, quan dando en todo lo dispuesto por Fueno, y deya de este Reyno: Loman do el S^r Miguel Texarro Al^{de} y Tercer ordinario del presente villa de Villanuengo enella alos siete dias de el año de 1600
mil seiscientos ochenta y un años y primo su año con mi el d^r no de que Certif.^{co}

Antem.

Antonio Vicente

Cojecion de Inventario.

En la villa de Villanuengo alos ocho dias del mes de Agosto de este año mil seiscientos ochenta y uno, Tuan En^r Alquacil de este Tercio nom brado por su Ilmo. tho Señor Al^{de} ayuntado demí el d^r no Antonio Temporada. Infanzon Vecino todos de esta villa se constituyeron alla llamada llamada de la Chelva durante de esta villa y dentro su Jurisdiccion, como cosa de una hora compoca diferencia llamada de Miguel Texarro y estando enella este Alquacil haciendo ostension del apellido y proxima se Inventario fueron notificados por mi el d^r no a Chirivial Texarro labrador, y thenera oido Ciudad de Ilio, Texarro habitante en otra Manzana que alli se hallaron de que dice, y con autoridad demí tho d^r no Tercios avados nom brados el citado Alquacil dice que inventariaba el inventario a Poder y mano de este Tercio los Bienes muebles en otra Manzana existentes y que se le montraron al d^r no D. Antonio, q.

son los siguientes:

- 1 Primero una mula diezce años seño Pardo.
- 2 Un macho mullo torcidillo diezce años.
- 3 Un mullo de seis Palmos de treinta libras color Pardo.
- 4 Una Burra negra de pelo de como diezce años.
- 5 Un Novillo de dos años, y otro de un año.
- 6 Una lechona con ocho Cerditos de Cría.
- 7 Quince Oblas, y diezce condenas.
- 8 Treinta mil ochocientos diez Tafos de trigo, y ciento y noventa de levada todo en forma y terciadas de esta Maraza.
- 9 Una Soja buena, una Dalla, Dos Tacos cornua Tumisadas.
- 10 Un Caldero de Cauida de seis Cantaros de agua, otros de quattro, otros de uno.
- 11 Una mera de lino con un Cajón, y otra sin Cajón.
- 12 Un Bate de Montar, y dos de Carraca.
- 13 Cuatro tensores grandes.
- 14 Una Axteria con una Maza para Maraz.
- 15 Seis Platos, cuatro Cazuelas blancas, y una Fuente ferrea.
- 16 Una Arca con una Maza y cerraja, dos mas sin Cerraja y un cora alguna denro.
- 17 Una Cucopeta de valora de veinti y cinco reales. Valen poco mas o menos. Tres Aladas con un Rojal, y demás necesario.
- 18 Dos Tadas que azadon.

Dicho Inventario hecho en la forma referida fueron testigos, Pedro Pérez en Oficio Pastor, y Pedro Galindo Vecino de esta villa firmó tho Mojaril con mi el d^r no deg. Certifico.

Manuscrito

Nombcamto del Capellano.

Y luego despues del roducto a continuacion de tho Tercer

Antem.
Antonio Vicente



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VNO.

taxio el cuado Alquacil Recquiso alacritada therrea ost halla
da en posecion deho Bienes presentante los Tiansas decllos y otra
teresa, en la que al requerim^{to} dio por Tiansas, y Cablevadoras
a Churival Herrero, y Juan Doidat lavradorc Veinos delam
ma que etando presentes contra therrea hallada en pose
cion vnu et inuidum tales Cablevadoras, y Tiansas Dijo
sustancial conforme a fuero reconocieron, y realmente de
civicos en su poder demando deho Alquacil los dho Bie
nes inventariados, y decllos otros anor legítima Apposicion
las renunciacions evadir, ya costumbriadas, y quenos enre
gazin a orden de este Tuzgado, n^o oso Tuer competente, yan
Cumplim^{to} obligacion sur Personas y Bienes muebles, y vi
tios havidos y pon haver, con las clausulas de suspen
sion, Inventario, empaxam^{to} Capcion, y demas accion
bradas, y se le permitio al consum^{to} de los dho. de la Real
Audiencia de Aragon, votra competente Jurisdiccion, y renuncia
ron las deyos de favor y demas fueras quales competian, y asi
lo otorgaron ante m^o dho. n^o vicendo tuzgo, D^r Galindo, y
D^r Pedro Perea Sancos Veinos delamima confirmaciondho
Tiansas en esta therrea poniq^c digieron nosaven siho Alqua
cil comiendo no difice =

Hablales conmigo Dano

Antonio

Vicente

271



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VNO.

D^r Antonio Ferrerredo Infante o^r
uno de los prescorte Villa de Villanuen
go en su nombre propio ante l^m y Tosa
Alde y Tres corazoncios de lo mismo pa
nesco, y como mejor procede digo que
en el dia vte de Agosto presc^{nte} se
tuvo Decreto de Inventario, y en su
bíntro en la debida foxtal forma se
inventarioron diferentes muebles co
mo resulta de las diligencias de ronbo
tales que reproducio.

A l^m p^{do} y sup^{do} lo togo todo
por reproducido, y legitimo en su
reportado dho. Inventario con sus
diligencias, y que todo se rono a los
titulos Justicia que p^{do}, y d^r exento
y.

D^r Antonio Ferrerredo

Autor.

Por presentado, y Hase todo por reproducido, y por legitimamente
reportado dho. Inventario con sus diligencias y se rono con
los titulos demando el s^r Miguel Tianaño Alde y Tosa
ordinario de la presente villa villanuenzo enella

atós treinta días de el Ullo ver agosto de este año mil setecien.^s
ochenta y uno, y firmo su Ullo con mi el ex^{mo} doctor

5000 STEAM ENGINE
SIGHTS, ETC.

Antenu
Antonio Vicente

the most important observations made by the author
in regard to the life history of the animal, all observed
in actual length 10-12 days, with a
certain proportionality all measurements given above.